PROVINCIA DE HUESCA

SECCIÓN DE FOMENTO | MINAS | AÑO DE 1898

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 99

Para la mina de mineral plomo argentífero titulada "Esperanza"

Del término de Biéla

INTERESADO	VECINDAD
Don Blas Serrablas	Huesca
REPRESENTANTE	RESIDENCIA
DON	

NÚMERO DE PERTENENCIAS dos

GOBIERNO DE ARAGON

N. 0.021.917

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE * 1898 *

12ª Cᵉ. AÑO 1898 UNA PESETA

IMPTO DE GUERRA 10 CENT. 1897 A 1898

Cibio su cedula personal de 7ª clase, expedida en Huesca en 11 de Agosto de 1897 nº 774

Don Blas Sorribas vecino de esta ciudad y habitante en la calle del Coso-alto-numº 40-2º de profesión Ingº de Caminos Canales y Puertos y de edad de 36 años á V.S. digo; que en el término realengo del lugar ó villa de Bielsa paraje que llaman Montaña de cuesta Baron lindante por el norte con el barranco del cubilar del oso y Montaña Salcorz; por el Sur con el barranco de cuesta Baron y Montaña de Racon, por el Este con la partida de Tringonier y por el Oeste con el rio Barrosa, deseo adquirir dos pertenencias mineras con el Título de „Esperanza„ de mineral de Plomo argentifero que se halla al descubierto en en una trinchera abierta en una explotación anterior y en terreno propiedad del Estado. Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida la mitad de la trinchera abierta en un punto que con la dirección Norte y á 140º se halla á 18,00 ms. en esta dirección Norte una roca al descubierto y un pino seco, que se considerará como punto de partida. Desde este punto se medirán doscientos metros en dirección Nordeste fijándose la primera Estaca. Desde ésta en dirección Sud Este se medirán otros

GOBIERNO DE ARAGON

cuatrocientos metros y se fijará la segunda estaca. Desde esta y en direcciones normales se medirán los lados correspondientes para cerrar el rectángulo colocando en sus vértices las estacas tercera y cuarta dando la superficie correspondiente á dos pertenencias. Por tanto

Suplico á V.S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 75 pesetas cuya carta de pago acompaño se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento, á fin de que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad

Dios guarde á V.S. muchos años

Huesca 22 de Febrero de 1898

Blas Sorribas

Diligencia: Presentada en el día de la fecha á las once de la mañana juntamente con la carta de pago que acredita el depósito de setenta y cinco pesetas

Huesca veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho

El Oficial

G. Aurora

Sr. Gobernador civil de esta provincia

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia = Por presentada la presente solicitud se admite salvo mejor derecho; inscríbase en el registro talonario, dando resguardo al interesado; cúrse la carta de pago correspondiente y publíquense los edictos en la forma reglamentaria.

Huesca veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho

El Gobernador
Moral

Diligencia = Seguidamente se notifica la anterior providencia al registrador, entregándole á la vez el correspondiente resguardo talonario y firma conmigo de que certifico

Recibí el resguardo

Blas Torribas

El Oficial
G. Aurensa

~~Prori~~

GOBIERNO DE ARAGON

Resulta.

Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamación alguna, remítase este expediente al Ingeniero Jefe del Distrito Minero para que, en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 18 de Mayo de 1862, proceda al reconocimiento del Terreno y en su caso, á la demarcación de la Mina.

Huesca dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

El Gobernador,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Diligencia. En el día de la fecha se remite este expediente, compuesto de siete folios útiles al Sr. Ingeniero Jefe de Minas á los efectos de la providencia anterior.

Huesca 2 de Mayo de 1898.

El Oficial del Negociado

Antonio González

GOBIERNO DE ARAGON

DON *Mariano Barbero Mamblona, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Excmo Señor Gobernador civil*

HAGO SABER: Que D. *Blas Sorribas* vecino de *Huesca* ha presentado en este Gobierno de provincia con fecha *22* del *corriente* una solicitud de registro de *dos* pertenencias de una mina de *mineral plomo Argentífero* con el nombre de *Esperanza* sita en el término municipal de *Bielsa* paraje llamado *montaña de cuesta Barón*. El terreno registrado linda al *Norte con el barranco del Cubilar del oso y montaña Galarza; por el Sur con el barranco de cuesta Barón y montaña de Rasón; por el Este con la partida de Erinyosier; y por el Oeste con el rio Barrosa.*

Verifica la designación de las *dos* pertenencias cuya propiedad solicita, en la forma siguiente: «Se tendrá por punto de partida *la mitad de la trinchera abierta en un punto que con la dirección Norte y á 14º se halla á 18 metros en esta dirección Norte una roca al descubierto y un pino seco, que se considerará como punto de partida; desde este punto se medirán 200 metros en dirección Nordeste fijándose la 1ª estaca; desde esta en dirección Sudeste se medirán otros 100 metros y se fijará la 2ª estaca; desde esta y en direcciones Normales se medirán los lados correspondientes para cerrar el rectángulo colocándose en sus vértices las estacas 3ª y 4ª dándose la superficie correspondiente á dos pertenencias.*

Y habiendo cumplido el interesado con las demás formalidades que exige la legislación vigente de minas, se ha acordado admitir la solicitud de registro, salvo mejor derecho, y que en virtud de lo prescrito en el artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 se publique por edictos en el ***Boletín oficial,*** en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en *el pueblo de Bielsa* á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus oposiciones en este Gobierno dentro del plazo de sesenta días, pasados los cuales no serán admitidas.

De orden del Excmo Señor Gobernador se hace público para los efectos reglamentarios.

Huesca *23* de *Febrero* de 18*98*

El Secretario
Mariano Barbero

GOBIERNO ... PROVINCIA ... HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

Don Mariano Barbero Sombiela
Secretario del Gobierno Civil de esta provincia

Certifico: Que durante el término de sesenta días que ha estado expuesto al público este edicto no se ha presentado reclamación alguna contra el registro de la mina "Esperanza" sita en el término municipal de Bielsa.

Huesca 25 de Febrero de 1929
P.O
Mariano Barbero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

DON Mariano Barbero Mamblona, Secretario del Gobierno civil de esta provincia en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Exmo Señor Gobernador civil

HAGO SABER: Que D. Blas Sorribas vecino de Huesca ha presentado en este Gobierno de provincia con fecha 22 de 1 corriente una solicitud de registro de dos pertenencias de una mina de mineral, Plomo argentifero con el nombre de Esperanza sita en el término municipal de Bielsa paraje llamado Montaña de cuesta Barón El terreno registrado linda al Norte con el barranco del cubilar del oso y montaña Galvez; por el Sur con el barranco de cuesta Barón y montaña de Racón; por el Este con la partida de Eringonier y por el Oeste con el Río Barrosa

Verifica la designación de las dos pertenencias cuya propiedad solicita, en la forma siguiente: «Se tendrá por punto de partida la mitad de la trinchera abierta en un punto que con la dirección Norte y á 140° se halla á 18,00 ms en esta dirección Norte una roca al descubierto y un pino seco, que se considerará como punto de partida, desde este punto se medirán 200 metros en dirección Nordeste fijándose la 1ª estaca; desde esta en dirección Sud Este se medirán otros 400 metros y se fijará la segunda estaca; y en direcciones normales se medirán los lados correspondientes para cerrar el rectángulo colocando en sus vértices la tercera y cuarta estaca

Y habiendo cumplido el interesado con las demás formalidades que exige la legislación vigente de minas, se ha acordado admitir la solicitud de registro, salvo mejor derecho, y que en virtud de lo prescrito en el artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 se publique por edictos en el *Boletín oficial*, en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Bielsa á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus oposiciones en este Gobierno dentro del plazo de sesenta días, pasados los cuales no serán admitidas.

De orden del Exmo Señor Gobernador se hace público para los efectos reglamentarios

Huesca 23 de Febrero de 1898

El Secretario
Mariano Barbero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

D. Juan de Antonio Teniente Alcalde ejerciente de la Villa de Biela

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico en el sitio de costumbre de esta localidad por espacio de treinta dias consecutivos, sin que se ha presentado ninguna reclamacion contra el registro de la misma.

Y para que conste firmo y sello la presente en Biela a veintinueve de Abril de mil ocho cientos noventa y ocho

El Alcalde

Juan de Antonio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE BIELSA

GOBIERNO DE ARAGON

Núm. 23 Miércoles 23 de Febrero Año 1898

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

HUESCA.. { Un año..... 20 pesetas. Seis meses..... 12 » Tres ídem..... 8'50 »

Cada número, ó pliego, 25 céntimos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FUERA.. { Un año..... 24 pesetas. Seis meses..... 13 » Tres ídem..... 9 »

Pago adelantado, ó de fácil cobro

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE HUESCA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Los avisos y pagos se dirigirán á la imprenta de este periódico, calle de Zaragoza y plaza de San Victorián

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. —*(Código Civil)*

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. —*(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)*

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

1.ª Los avisos y edictos oficiales se insertarán gratis, exceptuando todos aquellos que debiendo devengar derechos, por tratarse de asuntos particulares, no satisfagan previamente su importe los respectivos interesados.

2.ª El editor tendrá derecho á cobrar de los respectivos interesados el importe de la inserción de los anuncios. Se entenderá deben pagar derechos de inserción, los documentos oficiales que afecten á interés de particulares, comprendiéndose, además, en los de esta clase, los registros de minas y subastas en toda clase de servicios que determinen las corporaciones, á razón de 25 céntimos de peseta por cada línea impresa.

3.ª No se publicará ningún anuncio ó edicto sin que haya persona que responda del importe de la inserción del mismo. En las subastas celebradas por la Administración, al otorgar los contratos de adjudicación ó convenios, deberá exigirse recibo que acredite el pago de los anuncios según disponen las Reales órdenes de 3 de Abril de 1891 y 9 de Enero de 1892.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22.)

Gobierno civil

765

Circular

En el día de hoy me hago cargo nuevamente del Gobierno civil de esta provincia, cesando, en su consecuencia en el mando de la misma, el Secretario de este Gobierno don Mariano Barbero que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Huesca 23 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Moral.

750

Negociado 2.°—PreSupuestos ordinarios

Circular

Según previene el art. 150 de la ley municipal, antes del día 15 de Marzo deben obrar en este Gobierno los presupuestos de los respectivos pueblos de esta provincia. Al recordar este servicio, uno de los más importantes encomendados à la gestión de los Municipios, debo llamarles la atención acerca de la Circular publicada por este Gobierno con fecha 6 de Marzo de 1895 en la que se expone de una manera clara y precisa, las reglas que deben tener presentes en la confección de estos documentos y á las cuales deberán atenerse en un todo.

Del celo de los señores Alcaldes y Secretarios espero confiadamente que cumplirán con toda exactitud este servicio, pues de no verificarlo, me veré en el sensible caso de adoptar medidas de rigor contra los mismos.

Huesca 22 de Febrero de 1898.

El Gobernador interino,

Mariano Barbero.

770

NEGOCIADO 3.°—ORDEN PÚBLICO

Circulares

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

Huesca 23 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Moral.

Señas

Antonio Rivera Sala, hijo de Félix y Teresa, natural y vecino de Benasque (Huesca), cejas y pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba regular, edad veinte años.

751

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del vecino de Morrano que se hallaba sirviendo en el pueblo de San Román, el cual desapareció el 13 del actual, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á disposición del Alcalde de Morrano en caso de ser habido.

Huesca 22 de Febrero de 1898.

El Gobernador interino,

Mariano Barbero.

Señas

José Villacampa Used, natural de Morrano, con instrucción elemental, viste pantalon usado de pana, chaleco de patén oscuro, chaqueta de lana azul claro, boina color café usada, alpargatas abiertas grandes.

766

MINAS

Don Mariano Barbero Mamblona, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Hago saber: Que D. Blas Sorribas, vecino de Huesca, ha presentado en este Gobierno de provincia, con fecha de hoy, una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Nuestra Señora de los Angeles», sita en el término municipal de Bielsa, paraje llamado montaña de Mener; lindante por el Norte, con la partida de Trigonier; por Sur, con Ordifito y barranco de Mener; por el Este, con el río Barrosa, y por el Oeste, con Tringonier.

Verifica la designación de las cuarenta pertenencias cuya propiedad solicita, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un sitio ó boca de mina que ha sido ya explotado y que á 40° en dirección N. O dista 52 metros de un peñasco que se considerará como punto de partida. Desde este punto ó peñasco se medirán en dirección Norte 109 metros fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección Este 1.000 metros y se fijará la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur la tercera estaca, y luego en dirección Oeste la cuarta, situadas éstas en los vértices del rectángulo cuya superficie contenga las cuarenta pertenencias.

Y habiendo cumplido el interesado con las demás formalidades que exige la legislación vigente de minas, se ha acordado admitir la solicitud de registro, salvo mejo derecho, y que en virtud de lo prescrito en el art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, se publique por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Bielsa, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus oposiciones en este Gobierno dentro del plazo de sesenta días, pasados los cuales no serán admitidas.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador se hace público para los efectos reglamentarios.

Huesca 22 de Febrero de 1898.—El Secretario, Mariano Barbero.

767

Don Mariano Barbero Mamblona, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Excmo. Sr Gobernador civil.

Hago saber: Que D Blas Sorribas, vecino de Huesca, ha presentado en este Gobierno de provincia, con fecha de hoy, una solicitud de registro de dos pertenencias de mineral plomo argentífero, con el nombre de «Esperanza», sita en el término municipal de Bielsa, paraje que llaman montaña de cuesta Barón. El terreno registrado linda al Norte, con el barranco del Cubilar del oso y montaña Galcorz; por el Sur, con el barranco de cuesta Barón y montaña de Racón; por el Este, con la partida de Tringonier, y por el Oeste, con el río Barrosa.

Verifica la designación de las dos pertenencias cuya propiedad solicita, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la mitad de la trinchera abierta en un punto que con la dirección Norte y á 140° se halla á 18 metros en esta dirección Norte una roca al descubierto y un pino seco, que se considerará como punto de partida; desde este punto se medirán 200 metros en dirección Nordeste fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección

GOBIERNO DE ARAGON

Sudeste se medirán otros 400 metros y se fijará la segunda estaca; desde ésta y en direcciones normales se medirán los lados correspondientes para cerrar el re tángulo colocando en sus vértices las estacas tercera y cuarta dando la superficie correspondiente á dos pertenencias.

Y habiendo cumplido el interesado con las demás formalidades que exige la legislación vigente de minas, se ha acordado admitir la solicitud de registro, salvo mejor derecho, y que en virtud de lo prescrito en el art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, se publique por edictos en el Boletin oficial, en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Bielsa, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus oposiciones en este Gobierno dentro del plazo de sesenta días, pasados los cuales no serán admitidas

De orden del Excmo. Sr. Gobernador se hace público para los efectos reglamentarios.

Huesca 22 de Febrero de 1898.—El Secretario, Mariano Barbero.

Comisión provincial

763

Esta Corporación, teniendo en cuenta los artículos 123 y 129 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896 y el Real decreto de 16 del corriente, ha acordado abrir un concurso para el nombramiento del Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia y del suplente que ha de sustituirlo en ausencias, enfermedades y vacantes.

Los aspirantes deberán tener el título de Doctores ó Licenciados en Medicina y podrán solicitar estos cargos en el término de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por instancia dirigida en el papel correspondiente á la Vicepresidencia de la Comisión provincial, acompañando á ella los justificantes de sus méritos y servicios. Serán de preferencia los contraídos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales con carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio que se ha de confiar á los que resulten nombrados.

Conforme al Real decreto de 16 del corriente, los aspirantes que resulten nombrados ejercerán sus cargos hasta el 31 de Diciembre del año corriente.

De los nombramientos que la Comisión provincial acuerde, se dará cuenta á la Excma. Diputación y los aspirantes que los obtengan tendrán derecho al percibo de los honorarios fijados en el art. 129 de la ley de Reclutamiento, con las limitaciones establecidas por la Real orden de 21 de Septiembre de 1897.

Huesca 18 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Antonio Pérez Solana.—El Secretario, Rafael Acebillo.

Sesión del 3 *de Marzo de* 1897

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia de D. Pascual Aliod y con asistencia de los señores Cistué, Gavín y Pérez Solana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Excusó su asistencia D. Mariano Bastaras por motivos de salud.

Seguidamente se acordó:

Fijar los días 3, 5, 13, 23, 29 y 31 para celebrar sesión durante el mes de la fecha.

Nombrar Visitador de los Asilos benéficos de esta capital durante el mes en curso á D. Manuel Gavín y del Hospital de distrito de Barbastro á D. Francisco Falceto.

Declarar personalmente responsables á los Concejales en actual ejercicio del Ayuntamiento de Ibieca de los débitos que resultan al mismo por contingente provincial de los años 1895 á 96 y 1896 á 97; que por la actual Corporación municipal se instruya expediente para depurar la responsabilidad personal de los Concejales que ejercieron sus cargos en los años 1893 á 94 y 1894 á 95 por los débitos que resultan en dichos años; que por la vicepresidencia se dirija al Alcalde de dicho pueblo la comunicación á que se refiere el número 1.° art 56 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y que se entable el procedimiento ejecutivo contra los Concejales que no hagan efectivo el descubierto que les corresponda dentro del plazo fijado por la referida Instrucción.

Expedir certificación de los acuerdos por los que fueron multados y apremiados los Alcaldes de Albelda, Ballobar, Belver, Belilla de Cinca, Candasnos, Esplús, Pueyo de Santa Cruz y Zaidín á consecuencia de descubiertos por contingente provincial, y remitirla al Juzgado de primera instancia para la exacción de la multa y el apremio mencionados.

Informar al señor Gobernador que procede aprobar, sin perjuicio de reclamación de tercero, las cuentas municipales de Boltaña correspondientes á los ejercicios económicos de 1892 á 93, 93 á 94 y 94 á 95.

Por último, visto el art. 123 de la ley de Reclutamiento vigente, según el cual el Oficial mayor de la Secretaría de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, será un jefe del ejército cuya diferencia entre el sueldo de actividad y el de reserva deberá satisfacerse con cargo á los fondos provinciales.

Visto asimismo un oficio, fecha 26 de Febrero último, en que el señor Jefe de la Zona militar participa que la diferencia de sueldo que corresponde á D. José Coronas Buil, oficial mayor de la Comisión mixta de de esta provincia, es de 1215 pesetas sin descuento, y

Resultando que en el actual presupuesto no existe consignación para este servicio:

Resultando que D. José Coronas Buil, tomó posesión del cargo de oficial mayor el 18 de Enero último.

Se acordó que se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto general de la provincia hasta el 1.° de Julio próximo dicha diferencia de sueldo á razón de 1215 pesetas líquidas, mas el descuento correspondiente, desde la toma de posesión del referido cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.—El Vicepresidente, Pascual Aliod.—El Secretario, Rafael Acebillo.

Sesión del 5 *de Marzo de* 1897

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia de D. Pascual Aliod y con asistencia de los señores Cistué, Gavín y Pérez Solana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Excusó su asistencia D. Mariano Bastaras por motivos de salud.

Seguidamente se acordó:

Devolver á Santos Trell, vecino de Huesca, una partida de defunción y otra de nacimiento que obran en el expediente de exención legal incoado por el mismo en el año de su reemplazo, debiendo dejar el interesado copia autorizada de dichos documentos en el referido expediente.

Poner en conocimiento del Alcalde de Biescas los reparos formulados por el contratista del servicio de bagajes á la cuenta de los suministrados por aquel Ayuntamiento desde 1.° de Julio último, á fin de que manifieste á la mayor brevedad cuanto estime procedente.

Informar al señor Gobernador que procede aprobar el reparto de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento de Luscuarre para cubrir el déficit de su presupuesto municipal correspondiente al actual ejercicio.

Informar igualmente al señor Gobernador que procede aprobar, sin perjuicio de reclamación de tercero, las cuentas municipales de Bielsa de 1886 á 87 y 87 á 88, y las de Sarvisé de 1892 á 93 y 93 á 94.

Devolver al señor Gobernador el expediente informativo sobre el proyecto de carretera de tercer orden de Grañén á Huesca por Almuniente, Torres de Barbués, Sangarrén y Tabernas, manifestándole que procede aproximar más el trazado á los edificios del último de los expresados pueblos, toda vez que esto puede realizarse sin menoscabo de los intereses de la Administración y sin gravar sensiblemente los gastos de construcción, debiendo además mantenerse la clasificación que á la vía se ha atribuído en el plan.

Por último se acordó devolver á Pascual Cajal, vecino de Secorún, varios documentos que obran en el expediente de exención legal incoado por el mismo en el año de su reemplazo, debiendo dejar el interesado en dicho expediente copia autorizada de los mencionados documentos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.—El Vicepresidente. Pascual Aliod.—El Secretario, Rafael Acebillo.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

745

Anuncio

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de oficial de 3.ª clase de la Investigación de la Hacienda pública en esta provincia, D. Sebastián Vallejo y Montiel, nombrado por Real orden de 15 del corriente mes.

Lo que conforme previene el artículo 19 del Reglamento de la Inspección é Investigación vigente, se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, encareciendo á las primeras presten á dicho funcionario los auxilios que requiera para el mejor desempeño de su cometido.

Huesca 5 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Salvador Balins Bonaplata.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

704

Hecho el reparto entre los señores Médicos en ejercicio en esta provincia, del déficit que les resulta por patentes especiales en el actual presupuesto, conforme á lo que establece en el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, ha dispuesto esta Administración se exponga al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, con el fin de que, dentro de ese plazo y durante las horas hábiles de oficina, puedan examinarle los interesados en el Negociado de Industrial de esta dependencia.

Huesca 19 de Febrero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

Obras públicas — Expropiaciones

709

Término municipal de San Esteban de Litera

En el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de San Esteban de Litera que se instruye con motivo de la construcción de la sección segunda del Canal de Aragón y Cataluña, ha recaído con fecha de hoy la siguiente providencia del señor Gobernador.

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiación forzosa vigente, se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación nominal rectificada inserta en el Boletin oficial núm. 8 de fecha 19 de Enero último, lo que se avisa á los interesados á los efectos del artículo 19. A la vez se les previene que en el término de ocho días comparezcan ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma; para hacer la designación de perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la referida ley y en el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.»

Lo que se publica en este periódico oficial según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos á quienes afecte.

Huesca 19 de Febrero de 1898.—El Ingeniero Jefe interino, J. Sans Soler.

710

Término municipal de El Tormillo

En el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de El Tormillo que se instruye con motivo de la construcción de una casa vivienda para los empleados del «Apartadero de Terrén» en la lí-

GOBIERNO DE ARAGON

nea de Zaragoza á Ba…ona, ha recaído con fecha de h… la siguiente providencia del se… Gobernador.

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya pres…ado reclamación alguna, en cum…miento de lo dispuesto en el ar… 18 de la ley de expropiación fo…osa vigente, se declara la ne…sidad de la ocupación de las fin…s que figuran en la relación nominal rectificada inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 13 de fecha 31 de Enero últ…mo, lo que se avisa á los interesados á los efectos del artículo 19. A la vez se les previene que en el tèrmino de ocho días comparezcan ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma; para hacer la designación de perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la referida ley y en el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.»

Lo que se publica en este periódico oficial según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos á quienes afecte.

Huesca 19 de F…brero de 1898.—El Ingeniero Jefe interino, J. Sans Soler.

Administración de Justicia

708

Don Heliodoro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ab-intestato y de declaración de herederos abintestato, acumulados, de Francisco Montull Sasot, vecino que fué de Belilla de Cinca, que se siguen en este Juzgado, el primero por el Procurador don Nicolás María Pano, en nombre de Valero Montull Sasot, y el segundo, por el también Procurador don Mariano Sudor, en representación de José Montull Zapater, Tomás y Pedro Montull Pueyo, vecinos de dicho pueblo, en solicitud, el señor Pano de que se declare al Valero Montull Sasot á Valero Montull Montull y José Montull Castàn, herederos ab intestato del finado Francisco Montull Sasot, como primos hermanos del mismo; y el señor Sudor, de que se haga igual declaración en favor de sus representados, como sobrinos carnales del mencionado Francisco Montull Sasot, tengo acordado, anunciar la muerte intestada del referido Francisco Montull Sasot, ocurrida en el citado pueblo, el día quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados Valero Montull Sasot, Valero Montull Montull, José Montull Castán, José Montull Zapater, Tomás y Pedro Montull Pueyo, á la herencia de que se trata, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación del último de dichos edictos.

Dado en Fraga á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Heliodoro Fernández.—Ante mí, Enrique Vázquez.

721

Cédula de citación

Por la presente «y con motivo de ignorarse el paradero de doña Catalina Mateo Araguas, domiciliada que fué en el pueblo de Santa Justa de este distrito». El señor don Antonio Aguilar Lascorz, Juez municipal de este distrito, por providencia dictada en el día de hoy, ha dispuesto se cite por medio de la presente, que además de fijarse en los estrados de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á dicha doña Catalina Mateo Araguas, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Sierra, número ocho, el día doce de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado, «por lesiones leves inferidas por la misma á su hijo don Tomás Lanao Mateo, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar. Y para que tenga efecto la citación acordada de la referida doña Catalina Mateo y Araguas», expido la presente que visada por el aludido señor Juez municipal y sellada con el de este Juzgado, firmo en Puértolas á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio Aguilar —Victoriano Puértolas, Secretario.

Comisión Provincial de Cuenca

768

Circular

Habiendo acordado la Comisión provincial, en funciones de Diputación, proveer la plaza de Director de la banda provincial de Música de la Casa de Beneficencia, por medio de oposición, ante Tribunal que se nombrará en su día; ha resuelto publicar el oportuno anuncio y Programa de ejercicios en la siguiente forma:

La plaza de Director de la música Provincial, se halla dotada con la cantidad de 1.500 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial.

Los aspirantes remitirán á la Secretaría de la Diputación provincial, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sus solicitudes, á las que acompañarán como requisito indispensable, su partida de nacimiento para acreditar ser español, mayor de 23 años y menor de 40, certificado de hallarse exento de la responsabilidad de quintas y otro de buena conducta.

Deberá acreditar con el oportuno certificado de la Escuela Nacional de Música y Declamación, tener aprobadas las asignaturas de solfeo y harmonía, considerándose como mérito el que además de éstas, haya cursado y aprobado las de contrapunto y fuga.

También se considerará como mérito, acreditar por medio de la oportuna certificación, que el opositor ha sido Músico Militar, conocer y haber tocado, por lo menos dos años, alguno de los instrumentos que constituyen la Banda; haberla dirigido por un año ó más, en capital de provincia ó población que tenga más de 10.000 habitantes, y todo cuanto pueda referirse á dar realce artístico á su personalidad y pueda tomar en consideración el Tribunal.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, el día que se señale oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y directamente á los aspirantes, cuyo expediente haya sido aprobado por el Tribunal.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, les serán devueltos una vez terminados los ejercicios, excepto los que se refieran al agraciado, que quedarán unidos al expediente general de provisión de la plaza.

PROGRAMA

Primer ejercicio

Sacar á la suerte un instrumento cualquiera de los que puedan constituir Banda, explicando la familia á que pertenece, la texitura del mismo, registros de que consta, sonido particular de cada registro, tono en que se escriben en Banda, clave en que se escribe en la partitura y demás particularidades del mismo.

Segundo ejercicio

Componer un paso doble con tema dado y modulaciones que indique el Tribunal.

Tercer ejercicio

Instrumentar para gran Banda, una melodía de piano que designará el Tribunal.

Cuarto ejercicio

Arreglar una partitura para Banda, de otra partitura de orquesta.

Quinto ejercicio

Dirigir y corregir una partitura para Banda, á juicio del Tribunal.

Sexto ejercicio

Enseñar á un alumno á presencia del Tribunal, un instrumento sacado á la suerte.

Lo que se publica para conocimiento de los que se consideren en condiciones para aspirar á la plaza de Director de la Banda provincial de música.

Cuenca 16 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Escamilla.—De A. de la C. P., Isidro de Molina, Secretario.

Edicto de primera subasta de fincas

726

Don Teodoro Coscolla Solano, auxiliar del Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial y urbana correspondiente al año de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De Joaquín Visa Santiveri:

Un yermo partida de «Las Guardias», de diez y nueve fanegas, cuatro almudes, equivalentes á una hectárea, treinta y ocho áreas, veintitrés centiáreas; lindante á Este y Norte, Sierra; Sur, Julián Salamero, y Oeste, cabañera.—Débito por principal, recargos y costas, 30 pesetas 70 céntimos.—Valoración deducidas cargas, 45 pesetas.

De Antonio Faro Aura:

Un yermo partida «Las Carboneras», de treinta y dos fanegas de extensión, equivalentes á dos hectáreas, veintiocho áreas, ochenta centiáreas; linda al Este, Ignacio Torres; Sur, monte de Calasanz; Oeste el mismo monte, y Norte, José Faro Naval.—Débito por principal, recargos y costas, 13 pesetas 81 céntimos.—Valoración deducidas cargas, 18 pesetas.

De Francisco Moli y Chic:

Un yermo partida «Tartero», de veinticinco fanegas de extensión, equivalentes á una hectárea, setenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas; linda al Este, camino; Sur, Francisco Colomina; Oeste, Francisco Molo y Norte, cabañera.—Débito por princip l, recargos y costas, 30 pesetas 33 céntimos —Valoración deducidas cargas, 45 pesetas.

De Antonio Mur Ferraz de Graus:

Un yermo con parte de cultivo partida «Las Chesas», de cuatro fanegas, diez almudes el yermo y dos fanegas, tres almudes el cultivo de cereales, en junto siete fanegas, un almud, equivalentes à cincuenta áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda al Este, Antonio Monclús; Sur y Oeste, Julián Marro, y Norte, cabañera.—Dèbito por principal, recargos y costas, 12 pesetas 85 céntimos.—Valoración deducidas cargas, 22 pesetas 40 céntimos.

De Antonio Sarroca de Calasanz:

Un yermo partida «Monfollite», de veintiseis fanegas, cinco almudes de extensión, equivalentes á una hectárea, ochenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda al Este, monte de Labazuy; Sur, el mismo monte; Oeste, carretera, y Norte, camino de Ardanuy.—Débito por principal, recargos y costas, 13 pesetas 53 céntimos.—Valoración deducidas cargas, 22 pesetas 40 céntimos.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el dia 12 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.° Que los deudores ó sus causahabientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Juseu á 15 de Febrero de 1898.

GOBIERNO DE ARAGON

—El Agente ejecutivo auxiliar, Teodoro Coscolla.

EDICTO MILITAR

725

Don Victorián Altemir Labad, Capitán primer ayudante del Regimiento Lanceros del Rey, primero de caballería y Juez instructor para la evacuación del expediente contra el soldado de segunda del propio Cuerpo Celestino Ciria Salomón, por la falta grave de primera deserción.

Habiéndose ausentado de esta plaza el referido soldado del primer escuadrón, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Gistaín, provincia de Huesca, avecindado en Huerto, provincia de Huesca, de diez y ocho años de edad, su estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, su estado soltero; señas particulares: ninguna; acreditó sí saber leer y escribir, á quien estoy sumariando por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de caballería de Torrero, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al expresado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Zaragoza á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Victorián Altemir.

Comisaría de Guerra de Zaragoza

748

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que el día 7 del mes de Marzo próximo á las diez en punto de la mañana se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de adquirir carbón vegetal de carrasca ó encina y petróleo, con destino al depósito de Jaca, bajo las bases y condiciones que en la Comisaría de Guerra de dicho punto estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, debiéndose presentar en dicha oficina hasta el día 4 del expresado mes que se cerrará la admisión, las proposiciones, muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 21 de Febrero de 1898. —Ventura Pescador.

Administración municipal

674

Alcaldía de Huerta de Vero

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento y sorteo, celebrados en este pueblo en 30 de Enero y 13 de Febrero actual, el mozo Ramón José Capalbo y Borruel, á pesar de haberse hecho las notificaciones y citaciones á sus parientes más cercanos, por encontrarse en Francia ocupado en operaciones agrícolas; se cita de nuevo por medio del presente edicto y en cumplimiento de los artículos 77 y 78 de la vigente ley de Reclutamiento, para que en el primer domingo del mes de Marzo, ó sea el día 6 del mismo mes, concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en las Casas Consistoriales y hora de las diez de la mañana ante este cuerpo municipal.

Huerta de Vero 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Lorenz.

665

Alcaldía de Ara

Ignorándose el paradero del mozo Fermín Fernández Gracia, comprendido en el alistamiento y sorteo del actal reemplazo, se le cita por el presente para que comparezca el día 6 de Marzo próximo y hora de las ocho de la mañana en la Sala Consistorial, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer á dicho acto, se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Ara 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Marcelino Gil.

703

Alcaldía de Huesca

Ignorándose cuál sea la actual residencia de Gregorio Cañardo Navarro, mozo comprendido en el alistamiento y sorteo de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio á fin de que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará comienzo el día seis primer domingo de Marzo próximo á las ocho de su mañana en las Casas Consistoriales; en la inteligencia que su falta de presentación dará lugar á exigirle la responsabilidad prevenida por la ley.

Huesca 19 de Febrerero de 1898. —El Alcalde, Manuel Batalla.—Por su mandado, Manuel Sánchez, Secretario.

718

Alcaldía de Baells

No habiendo comparecido al alistamiento de mozos para el corriente reemplazo ni á la rectificación del mismo, los mozos Agustín Giménez Batista, hijo de José y de Carmen (gitanos), y Josè Mola Sisuo, hijo de José y de Joaquina, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, el Ayuntamiento ha acordado excluirlos del mismo, como comprendidos en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Baells 17 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Ferrer.

743

Alcaldía de Naval

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de este año, Jorge Lamula Sanz y Mariano Fumaz Calvera, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 6 del próximo Marzo en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados.

Naval 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Alejandro Ballabriga.

719

Alcaldía de Estiche

No habiendo comparecido á ningún acto de alistamiento ni sorteo el mozo Miguel Zueras Correas, huérfano de padre y madre, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que el día 6 de Marzo próximo venidero y hora de las ocho de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial á exponer lo que convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados advirtiéndole que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la propia ley.

Estiche 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Peruga.

659

Don Miguel Peruga, Alcalde de Estiche.

Hago saber: Que el reparto extraordinario del impuesto de consumos de este distrito municipal para el ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen procedentes advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Estiche 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Peruga.

717

Alcaldía de La Puebla de Castro

En el alistamiento de los mozos de este distrito para el reemplazo del año actual y como comprendido en el caso 5.° del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, se halla incluído Antonio Eugenio Durán Salamero, hijo de Francisco y de Josefa, el cual en el sorteo celebrado el día 13 del corriente mes obtuvo el número 1, y como según referencias que tiene este Ayuntamiento desde el pueblo de Novales se marchó á Francia, no es posible entregarle la papeleta de citación para el acto de la clasificación y declaración de soldados como tampoco á sus padres por haber fallecido.

En su virtud se le cita por el presente á fin de que si no hace uso del derecho que le concede el artículo 95 de la expresada ley, comparezca el día 6 del próximo mes de Marzo á las ocho de la mañana en estas Casas Consistoriales donde se ha de [illegible] clasificar el repetido acto de la [illegible]sión, bajo apercibimiento de las [illegible]abilidades consiguientes.

La Puebla [illegible] Castro 18 de Febrero de 1898.—Alcalde, Vicente Godé.—Por su mandado, Ramón Permisán, Secretario.

720

Alcaldía de Lascellas

Don Pedro Valeta, Alcalde de Lascellas.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos *alistados y sorteados* en este pueblo para el próximo llamamiento como también los que tenían expediente de exención legal en años anteriores, tendrá lugar en este pueblo el primer domingo de Marzo. Por tanto, ignorándose el punto de residencia de Agustín Compañez Deler, como también el de su familia, cuyo mozo fué comprendido en el alistamiento del año anterior y declarado excluído temporalmente del servicio activo por haber presentado expediente de exención legal, se cita para dicho día á hacer las reclamaciones y alegar lo que tenga por conveniente pues de no comparecer á dicho acto por si ó por persona que le represente, será declarado como comprendido en el artículo 105 de la citada ley.

Y para que sirva de citación en forma, se anuncia el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los fines indicados.

Lascellas 19 de Febrero de 1898. —El Alcalde, Pedro Valeta.

Apèndices al amillaramiento

Debiendo procederse á la formación del Apéndice al amillaramiento de los distritos municipales que á continuación se relacionan, para el ejercicio de 1898 á 1899, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, los documentos que así lo acrediten.

Huesca 22 de Febrero de 1898.

Pueblos que se citan

Larués, San Juan, Santa Engracia, Torla, Ballobar, Capdesaso, Senés, Costean, Riglos, Berdún y Torralba.

ANUNCIOS

QUINTAS

Impresos necesarios para cumplimentar este servicio.

Al hacer los pedidos, indíquese el número de los comprendidos en el alistamiento.

Expedientes de exención legal

Y DE PRÓFUGOS

HOJAS

para el empadronamiento por Jurados

Imprenta de Tomás Blasco

á cargo de Francisco Delgado.

GOBIERNO DE ARAGON

Número 99. Mina de Plomo argentífero titulada "Esperanza" Registrador D. Blas Sorribas.

Don Blas Sorribas vecino de esta ciudad según cédula personal que exhibe, ha presentado á las once de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de la mina "Esperanza" de mineral de Plomo argentífero sita en término municipal de Bielsa paraje llamado montaña de cuesta Barón y montaña de Recón; lindante al Norte con el barranco de cubilar del oso y montaña Galwar, por el Sur con el barranco de cuesta Barón y montaña de Recón por el Este con la partida de Eringonier y por el Oeste con el río Barrosa; desea adquirir dos pertenencias. La designación que hace es la siguiente; Se tendrá por punto de partida la mitad de la trinchera en un punto que con la dirección Norte y á 140 gra... Hallar á 18 metros en esta dirección Norte una roca al descubierto y encima ... lo que se considerará como punto de partida; desde este punto se medirán 2... metros en dirección Nordeste fijándose la 1ª estaca; desde esta en dirección Sudeste se medirán estos 200 metros y se fijará la 2ª estaca; desde esta y en direcciones normales se medirán los lados correspondientes para cerrar el recta... gulo colocándo en sus vértices las estacas tercera y cuarta donde la superficie correspondiente á dos pertenencias solicitadas. Ha consignado la carta de pa... go de setenta y cinco pesetas hecho en la caja de depósitos. Huesca veinte tres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho

El Registrador | El Gobernador | El Secretario
Blas Sorribas | Moral | M. Naber

He recibido del Oficial de Fomento de esta provincia la carta de pago importante setenta y cinco ptas que con fecha veintidos de Febrero último me fué para la demarcación de la mina "Esperanza", sita en el término municipal de Bielsa.

Huesca 12 de Mayo de 1899

El interesado

J. Blas Sorribas

El Oficial

Antonio Gonzalez

GOBIERNO DE ARAGON

Sr. Gobernador Civil de esta prov.ª

Blas Sorribas vecino de Monzón á V.S. respetuosamente expone: Que con fecha 22 de Febrero de 1898 elevó á V.S. una solicitud de registro para una mina titulada "Esperanza" de mineral de plomo argentífero en el término de Bielsa y habiendo cometido en dicha solicitud algunos errores sobre la designación de la mina y números de pertenencias;

A V.S. suplica se digne declarando fenecido y anulado y ordene la devolución del depósito consignado en la Caja de la Tesorería.

Gracia que no duda alcanzar de V.S. cuya vida gue. á Dios ms. as. Huesca 14 de Mayo de 1898.

Blas Sorribas